

	<p>autorización del comité y al verificar el contenido de la escritura 317 del 26 de enero de 2009 no este encontró referencia, ni protocolización alguna a dicha autorización.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los dos predios que estaba adquiriendo Poligrow Colombia Ltda. (236-25411 y 236-24605) por escritura 317, superan el máximo permitido para la UAF, en la resolución 41 de 1994, en la región de ubicación de los inmuebles. • En la carpeta de documentos obran copia de 2 notas devolutivas, correspondientes al turno de radicación de documento 2003-2995, escritura 1954 del 20/08/2002 Notaria 26 Medellín que obra en la carpeta de documentos antecedentes refiere que el motivo de la negativa de inscripción es: "NINGUNA PERSONA PODRA ADQUIRIR LA PROPIEDAD SOBRE TERRENOS INICIALMENTE ADJUDICADOS COMO BALDIOS SI LAS EXTENSIONES EXCEDEN LOS LIMITES MAXIMOS SEÑALADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA UAF EN EL RESPECTIVO MPIO O REGION. ART. 72 NUMERAL 9 LEY 160794, AREA DE MAPIRIPAN 1360 A 1840 HTS. EL COMPRADOR TIENE UN PREDIO DE 2644 HTS 4112 M2 EN MAPIRIPAN".
--	--

Finca Macondo 3

No. Folio.	236-25478
Ubicación	Municipio Mapiripan
Folio Matriz	No tiene
Código Catastral	50325000100080014000
Área	2644 H. 4112 Mts2.
Forma de Adquisición	Adjudicación baldío
Tradición	<p>Consta de siete (7) anotaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adjudicación baldío, resolución 1557 del 13/12/1988 Incora, turno 606 del 05/03/1990, a: Álvaro Gallego Palau C.C. N° 8.280.538 2. Compraventa, escritura 3006 del 03/08/1999 Notaria 4 Medellín, turno 2058 del 17/08/2001, de: _____ a: Angela Maria Mejia Santamaria C.C. N° 30.282.532. precio \$10.600.000 Avaluó \$10.600.000 3. Aclaración escritura 4708 en cuanto al municipio de ubicación del inmueble. 4. Compraventa, escritura 1955 del 20/08/2002 Notaria 26 Medellín, turno 2993 del 15/07/2003, de: Angela Maria Mejía Santamaria a: Luis Carlos Quinchia Restrepo C.C. N° 70.101.481. Precio \$10.900.000. Avaluó \$ 10.812.000. 5. Compraventa escritura 5138 del 21/07/2008 Notaria 6 Bogotá, turno 5161 del 19/08/2008, de: Luis Carlos Quinchia Restrepo a. Poligrow Colombia Ltda., representada por su gerente Carlo Vigna Taglianti con pasaporte N° AA0138896. Precio \$780.780.000. El vendedor dio poder para la venta a: Gabriel Jairo Ángel Bernal C.C. N° 70.053.246. El reconocimiento de firma del poder se hizo en la Notaria 16 Medellín. 6. Declaratoria zona de desplazamiento 7. Protección colectiva.

Folios Segregados	No tiene
Estado Actual	Activo. Propietario actual Poligrow Colombia Ltda.
Conclusión	Se observa: <ul style="list-style-type: none"> • Se supera el límite máximo de la AUF para la zona de ubicación del inmueble.

En cuanto a la matricula inmobiliaria 236-58820, no se efectuó estudio traditicio, debido a que identifica registralmente a un inmueble ubicado en la zona urbana del Municipio de Mapiripan.

Del análisis de los documentos antecedentes publicitados en las respectivas matriculas inmobiliarias se evidencia que efectivamente mediante Escritura Pública número 317 del 26 de enero de 2009 de la Notaria 6 de Bogotá, se transfirió el derecho de dominio de los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias 236-25411 con área de 1807 hectáreas 1586 metros cuadrados y 236-24605 con área de 1126 hectáreas 102 metros cuadrados, a favor de la sociedad POLIGROW COLOMBIA LTDA.; así mismo, mediante instrumento público número 5138 del 21 de Julio de 2008 de la Notaria 6 de Bogotá se transfirió el derecho de dominio del inmueble con matricula 236-25478 con área 2644 hectáreas 4112 metros cuadrados, a favor de la misma sociedad.

Los tres (3) predios relacionados anteriormente fueron inicialmente adjudicados como baldíos, y al sumar las áreas de terreno adquiridas por la SOCIEDAD POLIGROW COLOMBIA LTDA. equivalen a 5.577 hectáreas 6.718 metros cuadrados, superándose de esta manera en medida considerable el área máxima permitida para el Municipio de Mapiripan en la Resolución 041 de 1996 expedida por el Incora para la zona homogénea Número 5 Serranía, que es de 1.840 hectáreas.